



Proyecto de Ley N° 9302/2024-CR

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

La congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PETROQUÍMICA EN EL VALLE LA CONVENCION – CUSCO.

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta petroquímica en el Valle La Convención – Cusco, a fin de que nuestro país obtenga una gama muy amplia de productos químicos, en especial, posibilite la producción de fertilizantes, como la urea y los fosfatos de amonio, que son necesarios para la agricultura.

Artículo 2.- Declaratoria

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta petroquímica en el Valle La Convención – Cusco, departamento de Cusco.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 12:57:42-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- De las acciones pertinentes

Se exhorta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, según sus competencias y atribuciones, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, impulsen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 16:03:50-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/10/2024 10:30:22-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 08:52:11-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/10/2024 10:30:37-0500
www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 11:12:01-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 17:00:32-0500

Lima, octubre del 2024

Edificio Juan Santos Atahualpa, Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La comercialización del gas natural en el Perú ha contribuido en tan pocos años a conseguir el desarrollo y eficiencia de un gran número de industrias que utilizan dicho recurso como combustible principal. Este combustible se puede usar como una gran fuente de energía (generación eléctrica, GNV, etc.) o para tener otro tratamiento como quemarlo y obtener calor (cocina, hornos, calderos, etc.). Ambos usos son importantes porque se utiliza un combustible económico y se reemplazan a otros combustibles contaminantes como el diesel, gasolina o kerosene. Sin embargo, es importante señalar que existen usos más eficientes del gas natural o de sus componentes, como es el uso como insumo para generar diversos productos que permiten el desarrollo de determinadas industrias¹.

El uso del gas natural como insumo permite otorgar valor agregado a dicho recurso no renovable, pues no solo se utilizará como combustible sino servirá como materia prima para la elaboración de productos que son importantes en las actividades cotidianas o comerciales, generando múltiples beneficios. Una de las industrias que permite el uso del gas natural como insumo es la petroquímica, cuyo desarrollo en nuestro país, tomando en cuenta que requiere una gran inversión económica, está condicionado a la existencia de un marco legal adecuado que genere los incentivos y brinde la seguridad al inversionista, y sobre todo a que exista disponibilidad del gas natural, insumo necesario en volúmenes considerables para iniciar el desarrollo de una industria que producirá beneficios en la economía del país².

¹ **Anthony Laub Benavides y Fernando Pomatailla Gálvez**, "¿Por qué debe desarrollarse la Petroquímica en el Perú? ¿Es suficiente la política de incentivos dictada por el Estado para su implementación? Pag. 1, recuperado de: [file:///C:/Users/dchachi/Downloads/Dialnet-PorQueDebeDesarrollarseLaPetroquimicaEnElPeruEsSuf-7810175%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/dchachi/Downloads/Dialnet-PorQueDebeDesarrollarseLaPetroquimicaEnElPeruEsSuf-7810175%20(3).pdf)

² **Ídem.**

JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe

Edificio Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777



Aunque muchas veces no tenemos conocimiento que la petroquímica tiene un gran impacto en nuestro quehacer diario, toda vez que muchos de los productos que utilizamos como telas, envases, plásticos, caucho, detergente, cosméticos, películas, bolsas, juguetes, medias nylon, cajas, materiales para actividades eléctricas, discos, cintas, cremas, fertilizantes, provienen de la industria petroquímica. Actualmente, el insumo para producir los productos señalados son importados por las industrias que se dedican a fabricarlos o se importa el producto final, como es el caso de los fertilizantes³.

Por lo que, la creación de una planta petroquímica en nuestro país, sería de una gran ayuda, puesto que impulsaría el crecimiento económico, industrial y social, siempre en cuando se proteja el medio ambiente y se garantice la seguridad energética.

1.1 Necesidad de una planta petroquímica en el Valle de La Convención – Cusco.

En la actualidad se encuentra en la selva del Cusco el gas de Camisea, la reserva de gas natural más importante del país, es diez veces mayor que cualquier otra descubierta en nuestro territorio y una de las más importantes de Latinoamérica. Sus reservas probadas y probables de gas natural ascienden a 11 trillones de pies cúbicos, con líquidos asociados por alrededor de 600 millones de barriles.

Este proyecto Camisea consiste en la explotación, la construcción y operación de dos ductos, uno para gas natural y otro para líquidos de gas natural; y el sistema de distribución de gas natural en Lima y Callao. Los ductos iniciaron el transporte a la costa del gas natural y de los líquidos a mediados de 2004, a fin de ser utilizados como productos de consumo en nuestro país, así como para su exportación. El gas natural es transportado a Lima el principal centro de

³ Ídem.
JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

consumo, donde está siendo utilizado para fines residenciales e industriales, así como también para generar electricidad. Los líquidos de gas natural permiten abastecer al mercado local de gas licuado de petróleo y constituyen una importante fuente de ingreso de divisas⁴.

En ese sentido, conforme a la Ley N° 29163 "Ley de promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica", que señala que las Plantas Petroquímicas Básica y/o Intermedia se deben instalar dentro de un Complejo Petroquímico ubicado en una "Zona Geográfica Determinada" que es declarada por el Estado. De esta manera el Estado como responsable de la planificación del desarrollo de la petroquímica en el país, debe elegir o designar el área o zona del país en el cual debe instalarse la industria petroquímica, la misma que, por ser descentralizada, deberá ser fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. Para esta elección el Estado deberá considerar que el área apropiada se ubique cerca a puertos, **sea accesible a gasoductos o factible su construcción**, haya disponibilidad de agua, electricidad, carreteras y cuente con la toda logística adecuada que requiera este tipo de industrias, siendo **EL VALLE DE LA CONVENCION – CUSCO**, una zona que cumple con lo estipulado en la Ley antes mencionada.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa es concordante con la Ley N° 29163 "Ley de promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica", y se enmarca en lo que dispone la Constitución y no se contrapone a ninguna norma. Por lo tanto, al ser una iniciativa declarativa, no tiene impacto en la normativa nacional, no obstante, es un llamado de atención al Poder Ejecutivo para que, a través de los Ministerio competentes, pueda implementar la presente iniciativa

⁴ Portal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recuperado de:
<https://www.midagri.gob.pe/portal/45-sector-agrario/recurso-energetico/341-el-gas-de-camisea>
JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

legislativa para favorecer al desarrollo económico, industrial y social de nuestro país.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es declarativa, con relación al interés nacional por lo que no genera gasto al erario nacional, da el marco conceptual para que se pueda emprender la construcción de una planta petroquímica en el Valle de La Convención, región Cusco.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos de la II "Equidad y Justicia Social" contenida en el Acuerdo Nacional, cuya política de Estado 19) se refiere al **DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL**; lo que se señala en su literal (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de **energía** más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo.